



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	
Código: K020K49/RP01024	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Economía Aplicada	
Departamento: Economía Aplicada	
Centro: Facultad CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	
Materias propias del área	
Convocada por R.R.: 5 de noviembre de 2025	Fecha Publicación BOE: 14 noviembre de 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Óscar Carpintero Redondo	CAUN	Universidad de Valladolid
Secretario	Beatriz Rodríguez Prado	PTUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	María de los Ángeles Carballo Pou	CAUN	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Blanca Moreno Cuartas	PTUN	Universidad de Oviedo
Vocal 3º	Salvador del Saz Salazar	CAUN	Universidad de Valencia

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

		Puntuación máxima
PRUEBA 1	a. Historial académico, docente e investigador	32
	b. Proyecto docente	8
	c. Proyecto investigador	8
	d. Argumentación tras el debate	4
	TOTAL PRUEBA 1	52
PRUEBA 2	a. Contenido científico-técnico del tema expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina	14
	b. Dominio de la materia seleccionada y contextualización con el perfil de la plaza y las titulaciones de la universidad que convoca la plaza.	14
	c. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto	12
	d. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión	12
	TOTAL PRUEBA 2	52
TOTAL		104

Deberá obtenerse una **puntuación mínima de 20 puntos** en cada una de las pruebas para que se consideren superadas y para la realización de la propuesta de provisión (artículo 6.1 de las bases de la convocatoria).

PRIMERA PRUEBA (Puntuación máxima: 52 puntos)

a) RESPECTO DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR (Puntuación máxima: 32 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos, ponderándose en todos ellos la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

a.1). Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento (Puntuación máxima: 15 puntos)

a.1.1). Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento (Puntuación máxima: 3 puntos)

Se valorarán los proyectos y contratos en los que se haya participado como Investigador/a Principal o como miembro del equipo y, en particular, el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad.

a.1.2) Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento (Puntuación máxima: 10 puntos)

Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos, divulgación científica, transferencia al sector productivo, transferencia social e intercambio del conocimiento. Se considerarán las evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia. Se valorará la disponibilidad en acceso abierto a todos los resultados de la actividad desarrollada y el uso de repositorios institucionales y temáticos, e infraestructuras y plataformas abiertos.

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

a.1.3) Estancias en universidades y centros de investigación (Puntuación máxima: 2 puntos)

Se valorará la movilidad internacional y nacional y, en particular, su número y extensión, la calidad de las actividades desarrolladas, los resultados constatables y el avance en el establecimiento de redes de trabajo estables, así como el prestigio de la universidad o centro de investigación de acogida en el ámbito de su especialidad.

a.2). Actividad docente (Puntuación máxima: 15 puntos):

a.2.1) Experiencia docente (Puntuación máxima: 8 puntos):

Se valorará la dedicación docente en función de su diversidad y tipos de docencia, siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica, así como la docencia multidisciplinar e interdisciplinar. Se valorará la creación de recursos educativos abiertos.

a.2.2) Calidad de la actividad docente (Puntuación máxima: 3 puntos)

Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan como fin evaluar el desempeño docente o de otras evaluaciones en el mismo sentido realizadas por las universidades en las que se hayan desempeñado funciones docentes. Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes.

a.2.3) Proyectos y actividades de innovación docente (Puntuación máxima: 2 puntos)

Se valorará la implantación de proyectos y actividades de innovación docente y que hayan tenido resultados positivos. Asimismo, se valorará la participación como coordinador o como miembro del equipo en proyectos de innovación educativa. Se valorará la calidad de las actividades desarrolladas y los avances logrados en el ámbito de su especialidad.

a.2.4) Tutorización docente (Puntuación máxima: 2 puntos):

Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada en función de su diversidad y tipos de tutorización.

a.3). Méritos académicos y de gestión (Puntuación máxima: 2 puntos):

Se valorarán las actividades de formación a lo largo de vida, actividades de gestión universitaria y otras actividades con relevancia para el ámbito de especialización de la plaza que no se hayan podido valorar en apartados anteriores por no estar en ellos contempladas.





Universidad de Valladolid

b) RESPECTO DEL PROYECTO DOCENTE (Puntuación máxima: 8 puntos)

	Puntuación máxima
b.1) Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso, en particular con las especificadas en los planes de estudio de la universidad que convoca la plaza	4
b.2) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta	4
TOTAL	8

c) RESPECTO DEL PROYECTO INVESTIGADOR (Puntuación máxima: 8 puntos)

	Puntuación máxima
c.1) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina	4
c.2) Adecuación a la especialidad de conocimiento y al perfil de la plaza en el que se encuadra la plaza objeto de concurso	4
TOTAL	8

d) RESPECTO DE LA CLARIDAD EN LA ARGUMENTACIÓN (Puntuación máxima: 4 puntos)

	Puntuación máxima
d.1) Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en ambos proyectos	4
TOTAL	4

SEGUNDA PRUEBA (Puntuación máxima: 52 puntos)

	Puntuación máxima
a. Contenido científico-técnico del tema expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina	14
b. Dominio de la materia seleccionada y contextualización con el perfil de la plaza y las titulaciones de la universidad que convoca la plaza	14
c. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto	12
d. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión	12
TOTAL	52





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 12 horas del 21 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Óscar Carpintero Redondo

Fdo.: Beatriz Rodríguez Prado

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: María de los Ángeles Carballo
Pou

Fdo.: Blanca Moreno Cuartas

Fdo.: Salvador del Saz Salazar

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

